



Buenos Aires, 17 de septiembre de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 38 /2010

VISTO :

El Expediente N° 13/10 "OAYF s/ Readequación de los sectores del edificio de Beazley 3860"; y

CONSIDERANDO:

Que el Plenario mediante Res. CM N° 560/2010 aprobó el llamado a Licitación Pública N° 27/2010 para la readequación del edificio sito en Beazley 3860, con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos (\$ 3.621.800.-), estableciendo la fecha de apertura pública de ofertas el 3 de septiembre (fs. 285), postergándose luego dicha fecha para el 24 de septiembre de 2010 a las 12.00 hs. mediante la Res. CM N° 635/2010 (fs. 409).

Que mediante Actuación N° 23.471/10, Estudio Ing. Villa SRL solicitó aclaraciones sobre el punto 12.1 del Pliego de Condiciones Particulares, concretamente, si sería aceptado un estado contable que tiene vigencia hasta el 30 de agosto.

Que la Dirección General de Infraestructura y Obras, en la reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones realizada el 31 de agosto pasado, consideró innecesario autorizar la excepción pretendida por Estudio Ing. Villa SRL., ya que cuenta con tiempo suficiente para alcanzar los requisitos exigidos en el pliego de la licitación.

Que asimismo, la Dirección General de Infraestructura y Obras solicitó se emita una circular sin consulta para modificar aspectos no esenciales del pliego, que resulta necesario aclarar sobre bocas de incendio, abastecimiento de agua e instalación termomecánica, y luego, mediante Memo DGIO N° 395/10 solicitó aclarar el punto F.1 Instalación eléctrica, y F.1.0 generalidades.

Que las propuestas fueron aceptadas por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, excepto la solicitada en el Memo DGIO N° 395/10, pero habiéndose previsto la próxima reunión del Plenario para el 23 de septiembre, y habiéndose fijado la fecha de apertura de ofertas de la licitación para el día siguiente, resulta necesario aprobar de inmediato la circular propuesta por el área técnica, para garantizar su publicidad con la anticipación suficiente. Ello, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Plenario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4° de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Circular sin Consulta N° 2 de la Licitación Pública N° 27/2010, que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.

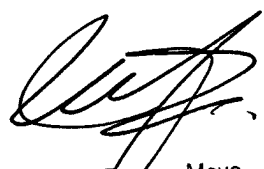
Artículo 2º: Aprobar la Circular con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 27/2010, que como Anexo II se adjunta a la presente resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Circular sin consulta N° 3 de la Licitación Pública N° 27/2010, que como Anexo III se adjunta a la presente resolución.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial, y a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos, y a las Cámaras del sector.

Artículo 5º: Regístrese, anúnciese en la Cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los adquirentes del Pliego, y a las Cámaras del Sector, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Infraestructura y Obras, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 138 /2010


Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.



RES. PRESIDENCIA N° 38 /2010

ANEXO I
CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2010

Buenos Aires, de septiembre de 2010

SR. OFERENTE

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 27/2010 s/Readecuación de Beazley 3860 que tramita por Expediente CM N° OAyF-013/10-0, se dirige a Ud. a los efectos de notificar las siguientes aclaraciones respecto del Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por Resolución CM N° 560/2010:

Aclaración N° 1: Punto F.9-4 “SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO” del PET:

En el ítem **Descripción del Sistema:** En donde dice “*Incorporación a la instalación de la llave N° 3*”, debe decir: “*Incorporación a la instalación de las llaves N° 2 y N° 3*”, de acuerdo a como está indicado en el Plano de Extinción de Incendio de Planta Baja F1-9-1.

Aclaración N° 2: Punto F.9-6 “SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA- Tanques y Bombas” del PET:

En el ítem **Descripción del Sistema:** En donde dice “*El sistema estará compuesto por una (1) electrobomba principal, una (1) motobomba de reserva y una bomba jockey, tendrá además una 2da. Reserva alternativa compuesta por tres (3) electrobombas con arranque simultáneo, (las distintas bombas que forma parte de este sistema serán provistas por el comitente, ya que son existentes en el edificio.*”, se aclara que el sistema estará compuesto por una (1) electrobomba principal, una (1) electrobomba de reserva y una (1) bomba jockey, **las cuales serán provistas por el contratista.**

Aclaración N° 3: Punto F.10 “INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA” del PET: La inyección de aire del **Archivo Judicial** indicada en el Plano F1-10 como ventilador axial (inyección 800 m3/mm) deberá leerse como ventilador centrífugo (inyección 800 m3/mm).

Aclaración N° 4: Plano Inst. Eléctrica Planta Baja: En función de las consultas vertidas en las visitas a obra, se incorpora el Plano que se adjunta a la presente, complementario de la instalación y recorrido de bandejas portacables.

Sin otro particular, saludo atentamente.



RES. PRESIDENCIA N° 138 /2010

ANEXO II
CIRCULAR CON CONSULTA N° 1
LICITACION PUBLICA N° 27/2010

SR. OFERENTE

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 27/2010 s/ Readecuación de los sectores del edificio Beazley 3860, que tramita por Expediente CM N° OAYF-013/10-0, se dirige a usted a los efectos de efectuar la siguiente aclaración, en función de la consulta realizada por Estudio Ingeniería Villa S.R.L. mediante Actuación N° 23471/2010:

Consulta N° 1: En función del Punto 12.1 del Pliego de Condiciones Particulares y aclarando que su balance anual fue cerrado el 31/12/2009, se consulta si es válido un nuevo estado contable de fecha 30 de mayo de 2010.

Respuesta N° 1: Se ratifica lo estipulado en el Punto 12.1 del PCP, motivo por el cual no es válido el estado contable de fecha 30 de mayo de 2010.

Saludo a usted atentamente.

Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.



RES. PRESIDENCIA N° 38 /2010

ANEXO III
CIRCULAR SIN CONSULTA N° 3
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2010

Buenos Aires, de septiembre de 2010

SR. OFERENTE

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 27/2010 s/Readecuación de Beazley 3860 que tramita por Expediente CM N° OAyF-013/10-0, se dirige a Ud. a los efectos de notificar las siguientes aclaraciones respecto del Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por Resolución CM N° 560/2010:

Aclaración:

F.1 Instalación eléctrica

F.1.0 Generalidades

Bandejas Portacables

En su segundo párrafo donde dice "*Todas las bandejas portacables llevarán tapa...*" debe decir "*Todas las bandejas portacables en sus tramos verticales llevarán tapa*".

Saludo a usted atentamente.

Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.